

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Enero 17 de 2018

Edición No. 7.971

GABINETE

LUIS MIGUEL GÓMEZ	Secretario del Interior
ÁLVARO JOSÉ MÉNDEZ NAVARRO	Secretario General
GONZALO GUTIÉRREZ DIAZGRANADOS	Secretario de Hacienda
MANUEL NAVARRO RADA	Secretario de Salud
NIDIA ROSA ROMERO	Secretaria de Educación
MANUEL VIVES ROVIRA	Secretario de Infraestructura
CARLOS GUITERREZ	Secretaria de Desarrollo Económico
EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO	Jefe Of. Asesora Jurídica
EDUARDO ARTETA CORONEL	Jefe Of. Asesora de Planeación
ELKIN CARBONÓ LÓPEZ	Jefe Of. Asesora Comunicaciones
CLARA INÉS PALACIO BETTER	Secretaria Privada de Despacho
MARIO SANJUANELO DURAN	Jefe de Oficina Control Interno

ROSA COTES DE ZÚÑIGA
Gobernadora

CONTENIDO

1. **RESOLUCIÓN No 0024 DEL 16 DE ENERO DE 2018:** “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE PARA LA VIGENCIA DEL 2018, EL COSTO DE LOS SERVICIOS REGULADOS POR LA ORDENANZA No 032 DEL 23 DE MAYO DE 2016 EN RELACIÓN A LAS TARIFAS, TASAS Y DERECHOS DE TRANSITO, Y SE DETERMINA LOS COSTOS ADICIONALES EN LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



RESOLUCION N°. 0024 16 ENE 2018

100-91

"Por Medio de la Cual se establece para la vigencia del 2018, el costo de los servicios regulados por la Ordenanza No. 032 del 23 de Mayo de 2016 en Relación a las Tarifas, Tasas y Derechos de Tránsito, y se determina los Costos Adicionales en los Servicios Administrativos de la Oficina de Tránsito y Transporte del Departamento del Magdalena".

La Gobernadora del Magdalena, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales y, en especial, en desarrollo de lo dispuesto por la Ordenanza modificadora No. 32 del 23 de Mayo de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, determina que: "Corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales de conformidad con el artículo 338 de la Carta Política, y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el método y el sistema para determinar las tarifas por derechos de tránsito.

Que en este orden el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, en el párrafo tercero (03), establece que, dentro de ese cálculo deberá contemplarse un 35% que será transferido por el correspondiente organismo de tránsito al Ministerio de Transporte, por concepto de costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de la especie venal respectiva.

Que mediante Ordenanza 0032 de fecha 23 de Marzo de 2016, la Honorable Asamblea Departamental del Magdalena, modificó las tarifas por los servicios administrativos de tránsito y transporte del Departamento del Magdalena establecidos en la Ordenanza 007 de 2009 y creó nuevas tasas derechos de Tránsito.

Que el artículo 9 de la Ley 769 de 2002, establece: **"CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS.** Toda la información contenida en el RUNT será de carácter público. Sus características, el montaje, la operación y actualización de la misma serán determinadas por el Ministerio de Transporte y su sostenibilidad deberá estar garantizada únicamente con el cobro de tarifas que serán fijadas por el Ministerio para el Ingreso de datos y la expedición de certificados de información.

Que en este sentido, el Ministerio de Transporte, como máxima autoridad de tránsito de la Nación, a través del comunicado del año 2012, radicación 20124200675881, dispuso que conforme con la resolución 2395 de 2009 y la Ley 1005 de 2006, los organismos de tránsito del País, anualmente deben reportar ante el RUNT las nuevas tarifas que se cobren a los usuarios, reporte que deberá hacerse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la expedición del respectivo acto administrativo



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



RESOLUCION N°. 0074 '16 ENE 2018 100-97

"Por Medio de la Cual se establece para la vigencia del 2018, el costo de los servicios regulados por la Ordenanza No. 032 del 23 de Mayo de 2016 en Relación a las Tarifas, Tasas y Derechos de Transito, y se determina los Costos Adicionales en los Servicios Administrativos de la Oficina de Transito y Transporte del Departamento del Magdalena".

Que mediante decreto 2269 del 2017, el gobierno Nacional fijó el salario mínimo para la vigencia fiscal del 2018.

Que como consecuencia de la preceptiva legal esbozada precedentemente, es menester modificar ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT; los valores sobre las tarifas de los servicios de tránsito que la entidad adelanta en la actualidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con la parte motiva del presente acto, Establécese para la vigencia fiscal del 2018 como tarifas a cobrar al usuario de los servicios descritos en la Ordenanza No. 032 del 23 de Mayo de 2016 en Relación a las Tarifas, Tasas y Derechos de Transito, y se Establecen los Costos Adicionales en los Servicios Administrativos de la Oficina de Transito y Transporte del Departamento del Magdalena, los siguientes valores:

TRAMITES Y/O SERVICIOS	ORDENANZA 32/2016	
	SMLVD	TARIFA \$
Matricula de Vehículo	4,6	\$ 119.790,44
Derecho de Radicación Vehículo	3,2	\$ 83.332,48
Traspaso de Vehículo	2,3	\$ 59.895,22
Transformación	2,6	\$ 67.707,64
Traslado de Cuenta	1,5	\$ 39.062,10
Regrabación Motor, Chasis y Serie	2,4	\$ 62.499,36
Reposición Placas Vehículo	2,8	\$ 72.915,92
Cambio de Motor y/o Grabación	3,1	\$ 80.728,34
Cambio de Cabina	2,4	\$ 62.499,36
Cambio de Color Vehículo	3,1	\$ 80.728,34
Licencia de Conducción Vehículo - Moto	1,2	\$ 31.249,68
Permiso para Portar Tráiler	2,2	\$ 57.291,08
Certificación	0,6	\$ 15.624,84
Embargo y/o Desembargo	0,3	\$ 7.812,42



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



RESOLUCION N°. 0074 16 ENE 2018

100-91

"Por Medio de la Cual se establece para la vigencia del 2018, el costo de los servicios regulados por la Ordenanza No. 032 del 23 de Mayo de 2016 en Relación a las Tarifas, Tasas y Derechos de Transito, y se determina los Costos Adicionales en los Servicios Administrativos de la Oficina de Transito y Transporte del Departamento del Magdalena".

Pignoración y/o Des pignoración	2,3	\$ 59.895,22
Certificado de Tradición	1,4	\$ 36.457,96
Derecho de Fotocopia	1,4	\$ 36.457,96
Cambio de Servicio	3,7	\$ 96.353,18
Duplicado Licencia de Conducción	1,2	\$ 31.249,68
Cancelación Matricula	2,4	\$ 62.499,36
Matricula de Motocicletas	1,8	\$ 46.874,52
Traspaso Moto	2,5	\$ 65.103,50
Reposición Placas Moto	2,3	\$ 59.895,22
Cambio de Color Moto	2,8	\$ 72.915,92
Derecho Radicación Moto	3	\$ 78.124,20
Traspaso Persona Indeterminada Veh -Moto	2	\$ 52.082,80
Cambio de Combustible	2,3	\$ 59.895,22
Duplicado de Placas Vehículo	2,9	\$ 75.520,06
Duplicado de Placas Moto	2,4	\$ 62.499,36
Blindaje y/o Desblindaje	2,8	\$ 72.915,92
Duplicado Licencia de Transito	1,8	\$ 46.874,52
Matricula Maquinaria Agrícola	1,7	\$ 44.270,38
Matricula Remolque, Semirremolque, multimodulares y similares	3,2	\$ 83.332,48
Matricula Motocarros	1,9	\$ 49.478,66
Cancelación Matricula Motocarros	2,3	\$ 59.895,22

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo ante la Concesión HQ- RUNT (herramienta Remedy), al área de Kárdex para sus fines administrativos.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente acto a la Secretaría de Hacienda para lo de su conocimiento y competencia. De igual manera, a través de la Dirección de Transito Departamental, efectúese el correspondiente reporte al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



RESOLUCION N°. 0024 16 ENE 2018

"Por Medio de la Cual se establece para la vigencia del 2018, el costo de los servicios regulados por la Ordenanza No. 032 del 23 de Mayo de 2016 en Relación a las Tarifas, Tasas y Derechos de Transito, y se determina los Costos Adicionales en los Servicios Administrativos de la Oficina de Transito y Transporte del Departamento del Magdalena".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H, a los

16 ENE 2018

ROSA COTES DE ZUÑIGA
Governadora del Magdalena

mpedraza

GONZALO GUTIERREZ DIAZGRANADOS
Secretario de Hacienda Departamental

EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CARMEN EMILIA DE LA HOZ PACHECO
Jefe Oficina de Tránsito y Transporte